



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Febrero de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate
D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a trecede Febrero de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros y Perdígón González; excusándose el Sr. Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en



funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 23 y 30 de Enero de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 24 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida para fijar las condiciones de formalización de la Cesión al Ayuntamiento, de la titularidad de las travesías urbanas de la carretera EX-307 (Mérida a Guareña) y EX-209 (Badajoz a Mérida por Montijo).
- Escrito de D. Alejandro Sos. M.D., agradeciendo el recuerdo dedicado a su madre, Dña. Mercedes Paradinas Pérez del Pulgar, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de Noviembre de 2013.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DE LA TASA PAOR EL SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, CON CARÁCTER TRIMESTRAL PARA EL AÑO 2014.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Begoña Saussol Gallego, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que ha adoptado con fecha 12 de los corrientes, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, en relación al tema epigrafiado, del siguiente tenor literal:

“En los últimos tiempos la situación de crisis económica y financiera que ha venido atravesando nuestro país arroja magnitudes macroeconómicas referidas a Extremadura y por ende a Mérida, que evidencian las actuales tasas de desempleo y la existencia de un



importante número de hogares en los que todos sus miembros están en situación de desempleo y que no perciben ningún tipo de prestación económica, lo que obliga a las administraciones públicas a articular medidas que ofrezcan una respuesta inmediata a las situaciones de necesidad que padecen, evitando situaciones de exclusión social.

Se han puesto en marcha en nuestra región importantes medidas destinadas a garantizar la atención de las necesidades básicas, como la creación de la Renta Básica Extremeña de Inserción mediante la ley 3/2013 de 21 de mayo, junto a estas medidas impulsadas por la Administración Autonómica, las Entidades locales por su proximidad y cercanía a aquellas familias en situación precaria debemos de articular medidas que den una respuesta inmediata a sus necesidades.

Conscientes de la situación descrita este Equipo de Gobierno, ha decidido hacer un esfuerzo y otorgar una subvención de entre veinticinco y cuarenta y cinco euros trimestrales, a todos aquellos contribuyentes que reúnan los requisitos que seguidamente se establezcan. Por ello, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de Junio de 2011 y en virtud a lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Conceder una subvención para el pago de la tasa por el suministro de agua, alcantarillado y depuración con carácter trimestral para el año 2014 a todos aquellos contribuyentes que reúnan los siguientes requisitos:*

- ✦ Encontrarse empadronado en Mérida en el domicilio para el que se solicita la subvención*
- ✦ No figurar con más de una propiedad, tanto rústica como urbana (incluido todos los miembros de la unidad familiar)*
- ✦ Hallarse en situación económica especialmente desfavorecida, a tal efecto se considerará que reúne dicha condición las unidades de convivencia que no superen los límites de ingresos totales en cómputo anual en relación al IPREM, en función al número de miembros conforme a la tabla indicada.*

<i>NÚMERO DE MIEMBROS</i>	<i>LÍMITE INGRESOS ANUALES 2014 IPREM (IPREM 2014 = 7.455,14 €)</i>	
<i>1</i>	<i>100</i>	<i>7.455,14 €</i>
<i>2</i>	<i>110</i>	<i>8.200,65 €</i>
<i>3</i>	<i>120</i>	<i>8.946,17 €</i>
<i>4</i>	<i>130</i>	<i>9.691,68 €</i>



5	140	10.437,20 €
6 o más	150,00%	11.182,71 €

- ✦ *No podrán acogerse a esta subvención aquellos contribuyentes que ya gocen de algún tipo de exención o bonificación en las tasas gestionadas por el servicio municipal de aguas.*
- ✦ *La subvención será trimestral*
- ✦ *El importe de la misma ascenderá a veinticinco euros para las unidades familiares de uno a dos sujetos, incrementándose la cuantía en cinco euros más por cada miembros hasta un máximo de cuarenta y cinco euros hasta agotar la partida destinada al efecto en el presupuesto de subvenciones del ejercicio de 2014*

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	SUBVENCIÓN
1 ó 2	25,00 €
3	30,00 €
4	35,00 €
5	40,00 €
6 o más	45,00 €

SEGUNDO.- *Trimestralmente se emitirá relación de las subvenciones concedidas a los distintos contribuyentes con sus correspondientes importes, dándose cuenta de la misma mediante su publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento.*

Dicha relación será remitida a la empresa concesionaria del servicio, Aguas de Mérida, que hará efectiva la subvención en el momento del pago de tasa. La falta de pago en período voluntario del tributo determinará la pérdida de la subvención otorgada, salvo que este concedido el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda

TERCERO.- *Los interesados en la concesión de la presente subvención deberán aportar la siguiente documentación:*

- ✦ *Instancia debidamente cumplimentada en modelo de instancia del Ayuntamiento de Mérida, donde conste número de teléfono o correo electrónico*
- ✦ *Fotocopia del D.N.I. del solicitante y miembros de la unidad familiar.*
- ✦ *Fotocopia libro de familia*



- ✦ *Copia del contrato de abastecimiento de agua o último recibo.*
- ✦ *En el supuesto que el titular del contrato no coincida con el/la solicitante: Copia del contrato de arrendamiento o documento de cesión en el que conste **expresamente** que el gasto de agua corre por cuenta del/la arrendatario/a o cesionario/a (solicitante): o documento judicial que acredite la atribución del uso de la vivienda familiar al/la solicitante.*
- ✦ *Certificados y/o documentos acreditativos de los recursos económicos (nóminas, contratos, ..) de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.*
- ✦ *Certificado emitido por el SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo), acreditativo de los subsidios o prestaciones de los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, con indicación de la cuantía y duración de la prestación,*
- ✦ *Certificado de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la Unidad Familiar.*
- ✦ *Cualquier otro documento justificativo de ingresos económicos durante el año de referencia, tales como Renta Básica.*
- ✦ *A la documentación aportada por los interesados se unirá el certificado de empadronamiento y el certificado de bienes emitidos por Estadística y Catastro.*

TERCERO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los requisitos y condiciones requeridas para tener derecho a la subvención para el pago de la tasa por el suministro de agua haciendo constar que en lo no previsto en la presente orden se aplicará lo establecido en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 117 del día 22 de junio de 2010, anuncio num. 5852.*

CUARTO.- *Fijar el plazo para la solicitudes de subvención en períodos que seguidamente se relacionan, dando publicidad de la presente orden en el tablón de edictos del Ayuntamiento:*

- 1º trimestredel 24 de febrero al 14 de marzo de 2014.*
- 2º trimestre.....del 19 de mayo al 6 de junio de 2014*
- 3º trimestre.....del 18 de agosto al 5 de septiembre de 2014*
- 4º trimestre..... del 17 de noviembre al 5 de diciembre de 2014”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CEMENTERIO EN RELACIÓN A URBANIZACIÓN DE UN NUEVO PATIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Cementerio, Dña. Pilar Blanco Vadillo, se da cuenta del número de nichos que hasta la fecha actual se hallan vacíos en el Cementerio Municipal y que a continuación se detallan:

- Nichos de titularidad Municipal, vacíos, nuevos....67



- Nichos de titularidad Municipal, vacíos, viejos.....23
- Nichos no municipales vacíos.....156

Al mismo tiempo propone a la Junta de Gobierno Local, que antes de la finalización del presente año, se tenga a bien aprobar la urbanización de un nuevo patio en el Cementerio Municipal, con el objeto de realizar un nuevo bloque de nichos, en el primer trimestre de 2015; todo ello dado que, según informe técnico, actualmente hay capacidad para cubrir las necesidades del servicio por un período de doce a dieciséis meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio de trámites para la urbanización de un nuevo patio en el Cementerio Municipal, con el objetivo de realizar un nuevo bloque de nichos; encomendándose a la Delegación de Urbanismo Municipal la elaboración del correspondiente proyecto.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Sanidad, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA , EN LOS AUTOS 207/2013, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS MUNICIPALES DE ESPAÑA, CCOO DE EXTREMADURA Y CSIF.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por dichas centrales sindicales contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que aprueba la reorganización de la jornada de la Policía Local de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (SPPME), la representación de Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F), y la de representación de Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO) contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 25/1/13 por el que se aprueba la nueva redacción de los arts. 19 y 26 del Acuerdo Marco del personal funcionario y acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 25/1/13 por el que se aprueba la nueva redacción de los arts. 19 y 26 del Acuerdo Marco del personal funcionario y acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 25/1/13 por el que se aprueba la reorganización de la jornada de la Policía Local de Mérida y anular las resoluciones recurridas por ser contrarias a Derecho, extendiéndose la anulación a los actos singulares



que en ejecución de dichos acuerdos se hayan dictado y singularmente a la Resolución del Superintendente Jefe de la Policía Local de marzo de 2013 publicada en el tablón de servicio el 19/3/13 referida a las vacaciones anuales del año 2013 y todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Recurrir la anterior Sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Segundo.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal la presentación del correspondiente recurso.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.